



Resolución de Gerencia General

Nº 066-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 12 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 0294-2025-UE002SST-GCOM de la Gerencia Comercial precisa que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00136-2025-SUNASS-CD se resuelve modificar el nivel y estructura tarifaria de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establece que: “Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Gerencia Comercial -área usuaria-, precisa que mediante Oficio N° 00677-2025-SUNASS-DRT, la Dirección de Regulación Tarifaria de SUNASS remitió a la unidad ejecutora la Resolución de Consejo Directivo N° 00136-2025-SUNASS-CD, que resuelve modificar el nivel y estructura tarifaria de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes que se aplicará en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, de acuerdo con lo especificado en el anexo único y de conformidad con el Informe de Especialista N° 00239-2025-SUNASS-DRT. La aplicación de la nueva estructura tarifaria será a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, correspondiendo al mes de enero de 2026;



Resolución de Gerencia General

Que, asimismo, refiere que según el Informe de Especialista N° 00239-2025-SUNASS-DRT, en el que concluye como resultado el procedimiento de rebalanceo tarifario, se reconoce un cálculo tarifario una base de capital superior respecto al estudio tarifario anterior y se calculó la tasa de actualización conforme a la metodología del Anexo V del RGT, determinándose un incremento de 13.5% en la tarifa media de los servicios de agua potable y saneamiento de la UE002SST, conforme al siguiente detalle;



ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002-SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Resolución de Consejo Directivo N° 00136-2025-SUNASS-CD

Clase / Categoría	Rango (m³)	Cargo Fijo S/. Mes	Tumbes (incluye Nuevo Tumbes), Corrales, Zarumilla, Zorritos, Cancas, Aguas Verdes, La Cruz, San Juan de la Virgen, Pampas de Hospital, Puerto Pizarro y San Jacinto	Papayal y Matapalo		Consumo Asignado (m³ /mes)	
			Tarifa (S/ /M3)				
			Agua Potable	Saneamiento			
Residencial							
SOCIAL	0 a más	3.50	1,80	0,79	1,67	0,72	12
DOMÉSTICO	0 a 8		1,80	0,79	1,67	0,72	15
	8 a 18		2,10	0,92	1,94	0,86	
	18 a más		3,91	1,72	3,60	1,58	
No Residencial							
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	3.50	2,03	0,89	1,88	0,83	30
INDUSTRIAL	30 a más		4,47	1,97	4,13	1,80	100
	0 a más		4,47	1,97	4,13	1,80	
ESTATAL	0 a más		3,04	1,35	2,81	1,23	33

Notas:

* No incluye el Impuesto General a las Ventas

* RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00136-2025-SUNASS-CD de fecha 28 de noviembre de 2025, establece que la aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, (publicado miércoles 03 de diciembre de 2025).

Que, asimismo, adiciona que, la aplicación del factor de ajuste del sistema de subsidios cruzados focalizados, donde los usuarios de la categoría doméstica con una clasificación Socioeconómica de pobre a pobre extremo en el Padrón General de Hogares (PGH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como aquellos usuarios en cuya manzana de residencia se encuentre dentro de la clasificación de los usuarios con ingresos bajos o medios bajos, según los planos Estratificados por Ingreso a Nivel de Manzanas de las Grandes Ciudades del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), serán beneficiarios con un factor de ajuste sobre la tarifa de agua potable, como se detalla:

Factor de ajuste aplicable a la tarifa de agua potable de la categoría

doméstico por los primeros 8 m³

Categoría	Año Regulatorio	Rango (m³)	Factor de ajuste
Doméstico	3er, 4to y 5to años regulatorios	0 a 8	0,86



Resolución de Gerencia General

Que, en ese sentido y estando a lo informado en el documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la modificación del nivel y estructura tarifaria que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, de acuerdo con lo especificado en el anexo único y de conformidad con el Informe de Especialista N° 00239-2025-SUNASS-DRT;

Con el visado de la Gerencia Comercial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Concejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación de nivel y estructura tarifaria de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, de acuerdo con lo especificado en el anexo único y de conformidad con el Informe de Especialista N° 00239-2025-SUNASS-DRT;

ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002-SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES								
Resolución de Consejo Directivo N° 00136-2025-SUNASS-CD								
Clase / Categoría	Rango (m3)	Cargo Fijo S/. Mes	Tumbes (incluye Nuevo Tumbes), Corrales, Zarumilla, Zorritos, Cancas, Aguas Verdes, La Cruz, San Juan de la Virgen, Pampas de Hospital, Puerto Pizarro y San Jacinto		Papayal y Matapalo		Consumo Asignado (m3 /mes)	
			Tarifa (S/ /M3)		Tarifa (S/ /M3)			
			Agua Potable	Saneamiento	Agua Potable	Saneamiento		
Residencial								
SOCIAL	0 a más	3.50	1,60	0,79	1,67	0,72	12	
DOMÉSTICO	0 a 8		1,60	0,79	1,67	0,72	15	
	8 a 18		2,10	0,92	1,94	0,86		
	18 a más		3,91	1,72	3,60	1,58		
No Residencial								
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	3.50	2,03	0,89	1,88	0,83	30	
INDUSTRIAL	30 a más		4,47	1,97	4,13	1,80		
	0 a más		4,47	1,97	4,13	1,80	100	
ESTATAL	0 a más		3,04	1,35	2,81	1,23	33	

Notas:

* No incluye el Impuesto General a las Ventas

* RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00136-2025-SUNASS-CD de fecha 28 de noviembre de 2025, establece que la aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, (publicado miércoles 03 de diciembre de 2025).



Resolución de Gerencia General

Artículo 2. Aprobar el factor de ajuste del sistema de subsidios cruzados focalizados, según clasificación Socioeconómica de pobre a pobre extremo en el Padrón General de Hogares (PGH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como aquellos usuarios en cuya manzana de residencia se encuentre dentro de la clasificación de los usuarios con ingresos bajos o medios bajos, según los planos Estratificados por Ingreso a Nivel de Manzanas de las Grandes Ciudades del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

**Factor de ajuste aplicable a la tarifa de agua potable de la categoría
doméstico por los primeros 8 m³**

Categoría	Año Regulatorio	Rango (m ³)	Factor de ajuste
Doméstico	3er, 4to y 5to años regulatorios	0 a 8	0,86

Tercero 3. Disponer que la Gerencia Comercial, en el marco de sus competencias la Oficina correspondiente, será responsable de cumplir con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución, así como a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Artículo 4. Encargar a la Gerencia de Administración - Oficina de Tecnologías de Información-, la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.agquatumbes.gob.pe y en el diario de mayor circulación de la región Tumbes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.